



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098-2022-MDM

Mollebaya, 21 de julio del 2022.

VISTO:

Proveído N° 2861-2022-GM-MDM de Gerencia Municipal, el Informe N° 074-2022-UP-MDM de la Unidad de Presupuesto, Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000283 y 0000000284, Proveído N° 2809-2022-GM-MDM de Gerencia Municipal, Informe N° 958-2022-JRBR-UDU/MDM, donde solicita la aprobación del Expediente Técnico II Etapa "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 el artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es función específica de las municipalidades distritales ejecutar directamente, o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, o el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, debemos tener en consideración la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG, sobre "Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", donde en su artículo 1°, numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico -administrativo y los equipos necesarios(...). En el numeral 5) prevé que, en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...). Las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, mediante Informe N°958-2022-JRBR-UDU/MDM de fecha 09 de mayo del 2022 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, informa a Gerencia Municipal que se generó la Orden de Servicio N°128-2022 contratando al Ing. Roy Saldaña Casanova la formulación del estudio a nivel de expediente técnico, haciendo la entrega del mismo con Carta N° 001-2022/ERSC, con registro 1195-2022, de fecha 31 de marzo del 2022, dentro del plazo establecido para su elaboración.

Que, mediante Orden de Servicio N° 00285-MDM se contrata el servicio de evaluación del expediente Técnico al Ing. Wilfredo Escalante Vargas, quien con fecha 06 de mayo y número de registro 1817-2022, entrega el expediente debidamente evaluado, concluyendo en su informe de evaluación, aprobar el expediente técnico por cumplir con los términos de referencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098-2022-MDM

Que, el proyecto cuenta con las siguientes metas: Redes de distribución de agua potable (Cooperativa Industrial Ladrillera Virgen de Chapi y Asociación COPINSUR); Línea de aducción (desde de pozo de captación 2 hasta la PTAP); y Almacenamiento de agua potable (Reservorio de 20 m3), para que así la población pueda hacer uso de estas instalaciones con adecuadas condiciones mejorar y que se pueda brindar un mejor servicio del recurso hídrico, especialmente a los pobladores que se encuentran en los 07 Asentamientos Humanos del Distrito de Mollebaya.

Que, según el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, concluye que el expediente técnico se encuentra conforme en su contenido técnico por lo que recomienda aprobar el expediente técnico, por el monto de S/. 2'504,573.85 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 85/100) incluyendo gastos generales y supervisión, el cual será ejecutado bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, finalmente no habiendo realizado ninguna observación de carácter formal, fondo y técnico recomienda proseguir con el trámite respectivo con relación al valor total de la inversión siendo el siguiente:

PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	1'713,091.37
	GASTOS GENERALES 10%	171,309.14
	UTILIDAD (8%)	137,047.31
	SUB TOTAL	2'21,447.82
	IGV (18%)	363,860.61
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	2'385,308.43
	SUPERVISION (5%)	119,265.42
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2'504,573.85

Que, mediante Proveído N° 2809-2022-GM-MDM, la Gerencia Municipal deriva a la Unidad de Presupuesto el expediente, para emisión de Certificación Presupuestal para la ejecución del proyecto y mediante Informe N° 074-2022-UP-MDM, el encargado de la Unidad de Presupuesto Rene Santiago Pacco Puma, otorga disponibilidad presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000283 por el monto de S/ 2,385,308.43 (Dos Millones Trecientos Ochenta y Cinco Mil Trecientos Ocho con 43/100 Soles) y 0000000284 por el monto de S/ 119,265.42 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 42/100) los cuales suman un monto total de S/. 2'504,573.85 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 85/100).

Que mediante Proveído N° 2861-2022-GM-MDM de fecha 21 de julio del 2022 Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico II ETAPA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EN LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA",

Qué, estando la opinión favorable por la Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad de Presupuesto y en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 20° y el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico ETAPA II "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EN LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098-2022-MDM

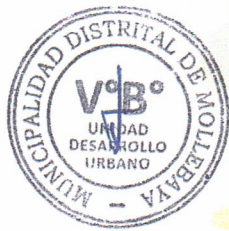
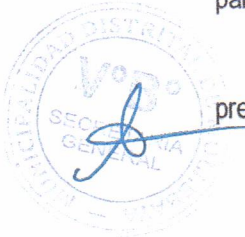
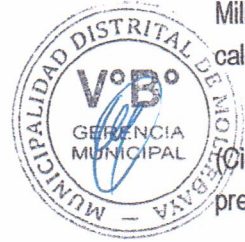
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", siendo el costo total de la ejecución, la suma S/. 2'504,573.85 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con 85/100), que se ejecutará en 150 días calendario, bajo la modalidad de contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Supervisión del proyecto por el monto de S/ 119,265.42 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 42/100) el mismo que se encuentra dentro del presupuesto total.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITASE**, el presente Expediente a la Unidad de Desarrollo Urbano para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –



[Signature]
CPC. Jaime Torres Ramos